



Trujillo, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Memorándum N° 001173-2023-GRLL-GGR y documentación anexa, con un total de veintisiete (27) folios, relativa a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, en la fuente de financiamiento **Recursos Determinados, RUBRO 15, TIPO DE RECURSO 27 Fondo de Compensación Regional (FONCOR)** con la finalidad de asignar recursos para actividades de mantenimiento en techos y sistemas de drenaje en locales educativos en prevención de la posible ocurrencia de las lluvias ocasionadas por el Fenómeno El Niño 2023-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 013321-2023-GRLL-GGR-GRE de fecha 14 de noviembre 2023, el Gerente Regional de Educación, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 562-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGI y a la Exposición de Motivos que anexa; solicita la modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, para asignar recursos para actividades de mantenimiento en techos y sistemas de drenaje en locales educativos en prevención de la posible ocurrencia de las lluvias que ocasionaría el Fenómeno El Niño 2023-2024 por la suma de S/ 983,658.60; para ejecución de acciones de mantenimiento, teniendo en cuenta la situación actual de infraestructura de locales escolares de la región advertida por las UGELs y teniendo en cuenta los expediente de mantenimiento viables de las IIEE para su intervención, de tal forma que las Unidades Ejecutoras UGEL 02 La Esperanza, UGEL 04 Trujillo Sur Este y UGEL Chepén, han sustentado sus requerimientos de acuerdo a la necesidad que tiene cada Institución Educativa en cuanto a las acciones mantenimiento en sus respectivos locales, como lo expone el Informe N° 000562-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGI que anexa a su oficio antes referido;

Que, el Gerente General Regional mediante Memorándum N° 001173-2023-GRLL-GGR de fecha 14 de noviembre 2023, dispone a la Gerencia Regional de Administración proceder de acuerdo al artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 a la modificaciones en el nivel funcional programático entre las





Unidades Ejecutoras considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, y como habilitada a la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, para asignar recursos para financiar los mantenimiento de techos de locales escolares de la región La Libertad en prevención de la posible ocurrencia de las lluvias ocasionadas por el Fenómeno El Niño 2023-2024; por un importe total de S/ 983,658.00, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

Que, la Gerencia Regional de Administración en atención a lo dispuesto por la Gerencia General Regional con Oficio N° 000924-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de noviembre 2023, manifiesta que la solicitud de financiamiento realizada por el Gerente Regional de Educación con el Oficio N° 013321-2023-GRLL-GGR-GRE, el mismo que tiene como sustento el Informe N° 000562 - 2023-GRLL-GGR-GRE-SGGI, que detalla todos los aspectos técnicos para los mantenimientos requeridos así como el anexo conteniendo el desagregado de la modificación; señalando que, en ese sentido, al Gerente Regional de Presupuesto que, la modificación presupuestaria solicitada de Tipo IV sería con cargo la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – FONCOR, para transferir el monto de S/. 983,659.00 de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, del Correlativo 0111 Mantenimiento de Infraestructura Pública, Meta 001 Mejoramiento de la Infraestructura Social, partida específica 2.3.2.4.2.1. Edificaciones, oficinas y estructuras, a la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION LA LIBERTAD;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes es necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTAS Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y00/100 SOLES, (S/ 983,659.00), de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N°000396-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, referida en el considerando precedente, destinada a las acciones mantenimiento en techos y sistemas de drenaje en locales educativos en prevención de la posible ocurrencia de las lluvias que ocasionaría el Fenómeno El Niño 2023-2024;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de





NOVECIENTOS OCHENTAS Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y00/100 SOLES, (S/ 983,659.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **5 RECURSOS DEERMINADOS**
RUBRO : **15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL**
TIPO RECURSO : **27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069**

CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO			
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		983,659	983,659
U.E 001 SEDE CENTRAL		983,659	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		983,659	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		983,659	
3.999999 SIN PRODUCTO		983,659	
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		983,659	
22 EDUCACIÓN		983,659	
5 GASTO CORRIENTE		983,659	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		983,659	
U.E 300 REGION LA LIBRTAD - EDUCACIÓN			983,659
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			983,659
0068.. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			983,659
3.000001. ACCIONES COMUNES			983,659
5.006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA			983,659
22 EDUCACIÓN			983,659
5 GASTO CORRIENTE			983,659
2.3. BIENES Y SERVICIOS			983,659

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	983,659	983,659
GASTOS DE CAPITAL	983,659	983,659
2.3 BIENES Y SERVICIOS	983,659	983,659
TOTAL PLIEGO =====> S/	983,659	983,659

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la Modificación presupuestaria en el Nivel funcional programación aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

